

CIERRE DE CUOTA RECURSO JUREL, FRACCION ARTESANAL, PERIODO ENERO - OCTUBRE, REGION DE ATACAMA, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: ATCMA - 00044/2021

Caldera, 06/03/2021

## **VISTOS:**

Decreto Exento N° 202000129 del 29 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Jurel año 2021, Resolución Exenta n° 15 que establece la distribución de las fracciones artesanales de jurel por región, año 2021, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

## **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Exenta N° 15 del 8 de enero de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, establece la distribución de las fracciones artesanales para la pesquería Jurel (*Trachurus murphyi*) en la Región de Atacama, de conformidad al decreto exento n° 202000129, del mismo origen;

Que de conformidad a los volúmenes de captura del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) en la región de Atacama, a la fecha se ha cumplido con la totalidad de la cuota señalada en los actos precitados para el periodo enero – octubre del presente año.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver la apertura respectiva de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

## **RESUELVO:**

- 1.- **Declárase cerrada** la cuota del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*), por haberse capturado la totalidad de la cuota correspondiente al periodo enero octubre del presente año, en el área marítima de la Región de Atacama.
- 2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 07 de marzo de 2021 a las 14:00 horas, permitiéndose el ingreso de recurso jurel a plantas autorizadas, hasta las 20:00 del día 07 de marzo del presente año.
- 3.- Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.
  - 4.- Ofíciese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que

correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUILLERMO ARMANDO JAVIER MERY LUFFI DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

AFA

Distribución:

Dirección Regional Atacama

